

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS O SERVICIOS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [9L/4300-0083]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0083, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a financiación de proyectos de obras o servicios para la mejora de la accesibilidad de los edificios públicos municipales.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 20 de mayo de 2016

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz

[9L/4300-0083]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en su caso en el Pleno,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las disposiciones generales del Real Decreto Ley 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su inclusión social determinan las condiciones que deben cumplirse para la accesibilidad de las personas con discapacidad, así como las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en el ámbito de los espacios públicos urbanizados y edificación.

La Ley de Cantabria 3/1996, de 24 de septiembre, sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación en su exposición de motivos dice: "Es obligación de los poderes públicos impulsar medidas conducentes a evitar o paliar los efectos distorsionadores que producen dichas barreras en orden a la integración plena de las personas con minusvalías que les ocasiona movilidad reducida o perturba su comunicación".

Así mismo los artículos 13 y 14. Accesibilidad en las instalaciones y servicios de los edificios de uso público, aluden a que las instalaciones y servicios del interior de los edificios de uso público deberá permitir y facilitar su utilización a personas con limitaciones.

Los Ayuntamientos son las Administraciones Públicas más cercanas a la ciudadanía, por lo que deben articular políticas y programas que garanticen el bienestar de todos los ciudadanos y promuevan su autonomía y la inserción de Accesibilidad Universal de forma transversal en todos los espacios equipamientos y servicios municipales es una clave fundamental para lograr dicho objetivo.

Los servicios públicos municipales deben estar al alcance de todas las personas, para lo que las estructuras y las condiciones administrativas y legales se deben adecuar y adaptar a las necesidades de toda la población, para garantizar el ejercicio de los derechos y deberes de todas las personas.

La falta de accesibilidad a ciertos espacios, equipamientos municipales o servicios, pueden derivar en la limitación de libertades fundamentales como el derecho a la educación, a la cultura, etc.

Nuestro ordenamiento jurídico ha desplegado medidas de acción positiva a favor de un acceso más normalizado de las personas con discapacidad. Entre los avances recientes, cabe señalar los producidos con ocasión de la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Pero aún así, son muchos los ámbitos en los que es necesario seguir avanzando para lograr la accesibilidad universal y estos progresos normativos deben continuar a la vez que se deben intensificar los esfuerzos por parte de los poderes públicos para alcanzar el objetivo de que todos los ciudadanos disfruten de pleno derecho al acceso a todos los edificios públicos en condiciones adecuadas y en igualdad de condiciones.

Por lo Expuesto, se presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a:

1º Financiar de manera prioritaria aquellos proyectos de obras o servicios cuyo objetivo sea la implantación de medidas de mejora de la accesibilidad en los edificios públicos municipales, especialmente aquellos en los que este situada la sede del Ayuntamiento.

2º Incluir, con la finalidad de garantizar el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, como requisito para la financiación de proyectos a los Ayuntamientos, la acreditación del cumplimiento de la accesibilidad para las personas con discapacidad.

3º Establecer un acuerdo con la Federación de Municipios de Cantabria para estudiar el estado de la accesibilidad en los edificios públicos municipales de la Comunidad Autónoma.

En Santander a 18 de mayo de 2016

Fdo.: El Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista."